



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1218 y 1122 /2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación planteada a la alumna Adriana Claudia HUDNY de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que la citada alumna ingreso a la Facultad Regional en el año 1985 a la carrera Ingeniería en Construcciones y en la asimilación al plan actual de la carrera Ingeniería Civil, se hace necesario dictar la presente resolución.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1218 y 1122/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda en todos sus términos y regularizar en consecuencia la situación planteada a la alumna Adriana Claudia HUDNY, Legajo N° 01-13867, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 170/2002

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR